

Instituto de Seguridad Social del Neuquén
Buenos Aires 353 | Neuquén Capital (8300)
Tel: 0299 14496300 (Líneas relativas)
@issneuquen /
www.issn.gov.ar

Neuquén, 05 de Junio de 2024

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 05 días del mes de Junio de 2024, entre el Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. del Neuquén representada en este acto por su Presidenta, Viviana G. Quesada, y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, representado en este acto por el Director de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Dr. Jorge Alberti (en adelante el ISSN), convienen suscribir el presente acuerdo, según las siguientes condiciones:

Por medio de la presente, las partes acuerdan el procedimiento para la provisión de preservativos para afiliados de ISSN, mediante la validación on line, por parte del prestador, de las transacciones autorizadas previamente por la obra social, a saber:

Procedimiento para la autorización:

- Se autoriza la cobertura de 15 preservativos por mes.
- La autorización se emite a través de una disposición (SIA) generada por la Subdirección de Programas Especiales.
- La disposición tiene una validez de 6 meses, por lo que se debe realizar una nueva solicitud al finalizar este periodo.

Procedimiento para la Dispensación en Farmacias Prestadoras

1. Valor del Preservativo:

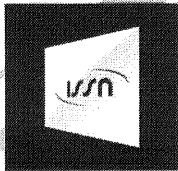
- El valor del ítem "preservativo" será establecido como un monto fijo que se incluirá en las disposiciones.
- Este valor se actualizará automáticamente ajustándose según inflación, de forma bimestral.

2. Pago de Diferencia en Valor:

- En caso de que el afiliado elija una marca de preservativo con un valor superior al establecido como cobertura, podrá abonar la diferencia en la farmacia.

3. Procedimiento en la Farmacia:

- El afiliado deberá presentarse en la farmacia con el número de disposición notificado y su credencial de ISSN.
- La farmacia realizará la transacción utilizando el número de disposición y el número de matrícula SSR1 (PRESCRIPTOR PROGRAMAS ESPECIALES).



Instituto de Seguridad Social del Neuquén
Buenos Aires 353 | Neuquén Capital (8300)
Tel.: 02931 4496300 (líneas relativas)
www.issn.gov.ar

- La presentación de la prescripción médica NO ES OBLIGATORIA.
4. **Facturación sin Receta:**
- La facturación posterior se llevará a cabo sin necesidad de presentar una receta médica.
 - Se utilizará únicamente el informe emitido en la pre liquidación como documento de respaldo para la facturación.

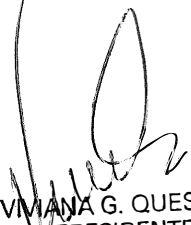
No siendo para más se da por finalizado el presente acto, suscribiendo los actuantes en prueba de conformidad dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de junio de 2024.

ALBERTI
Jorge
Oscar

Firmado digitalmente por
ALBERTI Jorge Oscar
Fecha: 2024.06.06
14:35:13 -03'00'

ETCHEVERR
Y Ana Maria

Firmado digitalmente por
ETCHEVERRY Ana Maria
Fecha: 2024.06.07
10:10:02 -03'00'


MARIANA G. QUESADA
PRESIDENTE
Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia del Neuquén

Aclaración

El valor inicial de cada caja de Preservativos por caja de 3 unidades, a facturar por las Farmacias es de \$2000 con actualización bimestral.



Procedimiento para la Dispensación en Farmacias Prestadoras

1. Valor del Preservativo:

- El valor del ítem "preservativo" será establecido como un monto fijo que se incluirá en las disposiciones (53871 - PRESERVATIVOS TULIPAN O MAXX).
- Este valor se actualizará automáticamente ajustándose según inflación, de forma bimestral.
- El ajuste será informado por la Subdirección de Compras Asistenciales.
- El monto establecido se basará en el precio más bajo del mercado, tomando como referencia marcas como Tulipán u otras similares.

2. Pago de Diferencia en Valor:

- En caso de que el afiliado elija una marca de preservativo con un valor superior al establecido como cobertura, podrá abonar la diferencia en la farmacia.

3. Procedimiento en la Farmacia:

- El afiliado deberá presentarse en la farmacia con el número de disposición notificado y su credencial de ISSN.
- La farmacia realizará la transacción utilizando el número de disposición y el número de matrícula SSR1 (PRESCRIPTOR PROGRAMAS ESPECIALES).
- La presentación de la prescripción médica NO ES OBLIGATORIA.

4. Facturación sin Receta:

- La facturación posterior se llevará a cabo sin necesidad de presentar una receta médica.
- Se utilizará únicamente el informe emitido en la pre liquidación como documento de respaldo para la facturación.

Este procedimiento asegura una adecuada dispensación de preservativos en farmacias prestadoras, garantizando un acceso efectivo a este importante recurso para la salud pública.